

RUTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA CHALLA

VÍA TERRITORIO

REQUISITOS PREVIOS

- Certificado de Condición de Territorio Ancestral.
- Certificación de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional.

VOLUNTAD DE ACCESO

- Consulta para el acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina de acuerdo a Normas y Procedimientos Propios.
- Informe de supervisión a la consulta de acceso emitido por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y aprobado por el Órgano Electoral Plurinacional.

CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO

- Aprobación del Reglamento interno de funcionamiento del Órgano Deliberativo.
- Elaboración y redacción del Estatuto Autonómico.
- Aprobación en grande y detalle del Estatuto Autonómico.

CONTROL CONSTITUCIONAL

- Aprobación del Reglamento interno de funcionamiento del Órgano Deliberativo.
- Elaboración y redacción del Estatuto Autonómico.
- Aprobación en grande y detalle del Estatuto Autonómico.
- Informe de supervisión a la sesión de aprobación del proyecto de Estatuto emitido por el Tribunal Supremo Electoral-SIFDE y aprobado por el Órgano Electoral Plurinacional.

APROBACIÓN DEL ESTATUTO

- Aprobación del proyecto de Estatuto por Normas y Procedimientos Propios.
- Informe de supervisión de la sesión de aprobación del proyecto de Estatuto emitido por el Tribunal Supremo Electoral- SIFDE y aprobado por el Órgano Electoral Plurinacional (*en proceso*).

CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO INDÍGENA

- Elección y posesión de las autoridades que conforman el Gobierno Indígena Originario Campesino (*en proceso*).

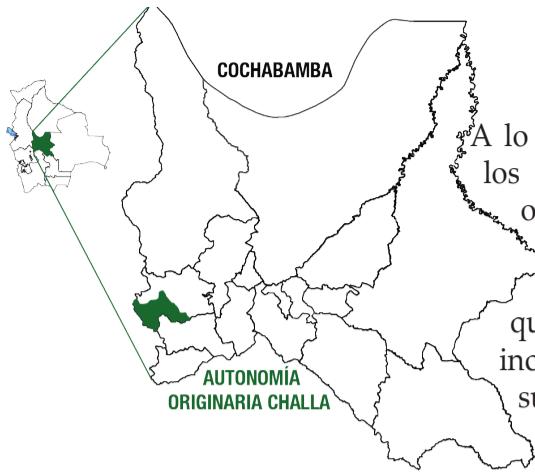
“SIN AUTONOMÍAS INDÍGENAS
ORIGINARIAS CAMPESINAS NO
HAY ESTADO PLURINACIONAL”



ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA
ORIGINARIA CHALLA

6





A lo largo de la historia, los pueblos indígenas originarios han encabezado diversas luchas que llevaron a la incorporación de sus derechos en la Constitución Política del Estado

Plurinacional de Bolivia CPE (2009), que reconoce las estructuras ancestrales, las formas de organización de los Pueblos Indígenas (Art. 296), y la conformación de gobiernos indígena originario campesinos basados en los territorios ancestrales (Art. 290).

El acceso a la autonomía indígena está regulado por la CPE y la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" entre otras normativas, estableciendo



Miembros de la Asamblea Deliberante de la Autonomía Originaria Challa, octubre de 2020.

Hacia la autonomía vía Territorio: Voluntad de acceso

El año 2014, se tomó la decisión colectiva de impulsar la autonomía indígena con el objetivo de ejercer gobierno sobre su territorio, estableciendo como agenda prioritaria en las comunidades de base, la socialización de los alcances y beneficios de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, con el propósito de recoger actas comunales de voluntad que impulsen el inicio del proceso autonómico. Esta primera etapa concluye un 20 de febrero de 2020 con la convocatoria a todas sus bases al Jach'a Mara Tantachawi (Gran Asamblea) de consulta de acceso a la Autonomía Indígena en el marco de sus Normas y Procedimientos Propios, que por la modalidad de aclamación y mayoría absoluta, más de 3.000 personas de las 28 comunidades dicen "Sí" al acceso a la autonomía. En este proceso, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral

una serie de requisitos administrativos para el acceso y consolidación de los gobiernos indígenas, que toma años cumplir, haciendo evidente que la burocracia estatal dificulta y obstaculiza el avance de los procesos autonómicos. No obstante, el Territorio Challa, a través de la apropiación cultural, organizativa y el ejercicio de su derecho a la libre determinación y autogobierno, ha superado cada requisito y se encuentra a punto de establecer su propio Gobierno Originario.

Challa, está ubicado en el municipio Tapacarí, provincia Tapacarí del departamento de Cochabamba, perteneciente a la Nación Soras, habitado por poblaciones quechuas y aimaras, está conformado por 12 TIOC, con base ancestral en 3 ayllus: Ayllu Aransaya, Urinsaya y Majasaya, organizado a través de sus autoridades originarias (alcaldes, kamanas, entre otros) y sus 4 centrales regionales (estructura sindical).



Asamblea Deliberante presenta el primer borrador del proyecto de Estatuto, abril de 2021.

(TSE) supervisa la aprobación unánime por aclamación de las bases de los tres ayllus.

Durante este evento se conformó el Órgano Deliberante con 45 Asambleístas, con Directorio compuesto por Eleuterio Flores (Presidente), Fortunato Larico (Vice Presidente), German López (Secretario de Actas), estatuyentes que realizan su juramento y compromiso para cumplir un único mandato: redactar el Estatuto Autonómico de Challa.

Es importante destacar que la realización de este trascendental acontecimiento estuvo condicionada por la obligatoriedad de cumplir con una serie de requisitos previos como el carácter ancestral, la viabilidad gubernativa y base poblacional entre otros, en cumplimiento de los Arts. 56 al 58 de la Ley 031, que, en su conjunto, podrían calificarse como casi inagotables.

Clemente Franciscano Choque, ex Regional Ayllu Aransaya, "Requisitos qachka kasqa, primeropiqa TCO mañawayku, 4.000 habitantes chayta junt'aykuña. kay ultimipiqa, como distrito Challa consulta nisqata ruwaykuña, Tribunal Electoral Departamental pis territorio yukama chayamun. Consultapiqa, tukuyinku "ari" autonomiaman niyku, runasqa contento karqanku, base jima tallerespi Subcentraleswan uraqayku, pikunachus llaqtakunapi tiyakuqkunawanpis talleresta pasarqayku, autoridad mismo Cochabambapi tiyakuqkunawan pachampi reunionesta ruwan, kay autonomía piensachkayku nuqaykuqa acuerdoman yaykusapuni. Autonomiaman chayayqa trabajo kasqa, nuqayku kunankama ña tukuchinata piensarqayku. Mana waq autonomía provinciaykupi kanchu, nuqallaykupuni, uklla como Tapacarí kachkayku autorizasqa autonomía purichinapaq".

Redacción participativa del Estatuto Autonómico

Durante la gestión 2020, la Asamblea Deliberante enfrenta diversas dificultades, entre las cuales destacan la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 y la crisis política. Estos desafíos impactan significativamente en la agenda y el plan de trabajo de los Estatuyentes y las organizaciones territoriales. Como consecuencia, la elaboración del Estatuto se suspende hasta el mes de octubre, cuando pueden retomar sus labores. En este contexto, se acreditan 45 estatuyentes, acompañados por 15 suplentes. Para el mes de noviembre, aprueban el plan de trabajo y su reglamento de funcionamiento interno para la redacción del Proyecto de Estatuto.

En diciembre de 2020 los Estatuyentes desarrollan Asambleas Territoriales en los tres Ayllus Aransaya, Urinsaya y Majasaya, con el fin de recoger desde las comunidades de base propuestas que fueran el punto de partida para la redacción del Estatuto Autonómico.

En el transcurso del año 2021, a partir de la recopilación de información en las asambleas territoriales, se organizan cuatro comisiones: 1. Bases fundamentales; 2. Desarrollo Humano; 3. Estructura de gobierno; 4. Planificación Territorial. Estas comisiones trabajan en conjunto para elaborar el primer contenido mínimo del Estatuto. Posteriormente, dicho contenido es sometido a un proceso de socialización y enriquecimiento en sesiones plenarias, culminando con la propuesta del primer borrador del Estatuto Autonómico, presentado a sus bases en el mes de abril para ser sometido a un proceso de socialización y consulta en las comunidades de base.

Acto que cuenta con la presencia del Tribunal Electoral Departamental (TED), el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Durante la gestión 2022, en las sesiones de la Asamblea

Challa: Demanda de Autog

►► QHALLALLA AUTONOMÍAS INDÍGENAS



POR UNANIMIDAD SE
DE LA AUTONOMÍA



►► CHALLA APRUEBA

Deliberante, se aprueba el 99% del segundo borrador del Estatuto Autonómico. Sin embargo, queda pendiente la definición del artículo relacionado con la composición de la Asamblea Originaria. Los tres ayllus y sus cuatro regionales no llegan a un acuerdo por consenso. Esto se debe a que los Ayllus Aransaya y Majasaya proponen que el criterio poblacional fuera la base para la distribución de representantes. En cambio, el Ayllu Urinsaya considera que el criterio territorial, histórico y cultural debe primar en dicha distribución, asegurando una representación igualitaria para cada Ayllu.

Proceso de aprobación

Dando curso al procedimiento administrativo, se arma la carpeta del proyecto de Estatuto para ser entregado en el Tribunal Constitucional para su respectivo control de constitucionalidad según la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que instituye en su artículo 54, II que se debe cumplir el siguiente requisito:



Estatuyentes aprueban el proyecto de Estatuto, diciembre de 2023.

Felicia Alejo Hidalgo: "Warmi wawas orgullo Challa manta riqsichiya munayku, Gobierno In maypichus Estatuto Autonómico qillqariy tuk Deliberantes llank'aypi ñuqa orgullosa sientekuni, q ruwanchis

Gobierno Indígena via Territorio



A SU ESTATUTO AUTONÓMICO

En ese contexto, el desacuerdo en cuestión genera una paralización del proceso durante meses. Tras varios espacios de debate y conciliación convocados por su estructura originaria y sindical logran entrar en consensos superando la representación poblacional, anteponen su organización ancestral y sus procedimientos propios con una representación para cada ayllu, suscriben un acta de entendimiento y envían actas de acuerdo a la Asamblea Deliberante para proseguir con el proceso de aprobación del Estatuto Autonómico.

aprobación del Estatuto

"contar con declaración de constitucionalidad de parte del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la constitucionalidad del proyecto de Estatuto", de esa manera una comisión se dirige a la ciudad de Sucre, con regocijo y con demostraciones culturales hacen la entrega del Estatuto Autonómico el 22 de mayo del 2023.



osas sientekuyku, chantapis kay trabajo Distrito Indígena Originario Campesino man rinaykupaq, ukun, warmi wawas parte kasqaykumanta kay shipa wawas jamuqkunapaq, jóvenes jamuqkunapaq, historiata".

Luego de un seguimiento minucioso por una Comisión de Estatuyentes y autoridades, el 12 de septiembre de 2023 el TCP emite la Declaración Constitucional Plurinacional 0035/2023, dando curso a realizar la aprobación por Normas y Procedimientos Propios.

El Estatuto Autonómico es el instrumento jurídico que define el desarrollo y funcionamiento de la visión de gobierno del territorio Challa.

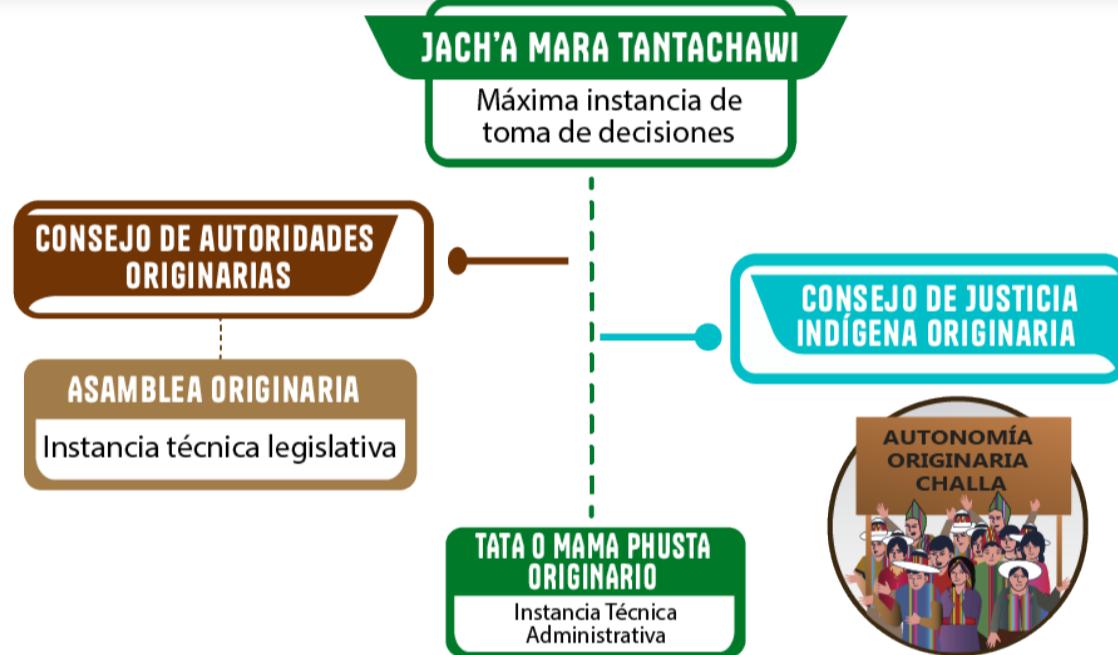
Siguiendo con el proceso se convoca al Gran Jach'a Mara Tantachavi para la aprobación del Estatuto Autonómico por Normas y Procedimientos Propios, en fecha 3 de diciembre de 2023. En el encuentro participaron más de 4.200 personas, entre autoridades originarias, sindicales, grupos autóctonos y bases, hombres, mujeres, jóvenes y niños de los 12 Territorios Originarios (TIOC) de los 3 Ayllus.

Encuentro que contó con la presencia de diversos servidores públicos entre ellos el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), el Viceministerio de Autonomías y el Gobierno Municipal de Tapacarí. Además, el proceso de aprobación es supervisado por el SIFDE del TSE.

Por otro lado, simultáneamente como otro requisito que deben cumplir, han ido concretando diálogos con la Unidad de Límites Territoriales del Viceministerio de Autonomías. En este proceso, se debe recopilar la documentación de los títulos de los 12 Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) que conformarán la nueva unidad territorial del Gobierno Originario de Challa. Las autoridades originarias en el magno Jach'a Mara Tantachawi demandaron públicamente al Legislativo aprobar la Ley de Creación de Unidad Territorial, para proceder a la elección de su

Eleuterio Flores, Presidente de la Asamblea Deliberante: "La aprobación del Estatuto por Normas y Procedimientos Propios es un gran logro, hemos aprobado de manera contundente por consenso y unanimidad a través de una fila orgánica. Los deliberantes han socializado el Estatuto hasta un día antes de aprobar, desde hoy entra en vigencia nuestro Estatuto Autonómico".

SISTEMA DE GOBIERNO AUTONOMÍA ORIGINARIA CHALLA



Hasta la fecha, en Bolivia se han establecido 8 Gobiernos Indígenas: Charagua Iyambae, Uru Chipaya, Raqaypampa, Salinas, Kereimba Iyaambae, Jatun Ayllu Yura, el Territorio Multiétnico TIM y Autonomía Indígena Originario Campesino Guaraní Chaqueño de Huacaya. Lo que comparten estas autonomías es una transformación significativa en sus sistemas de gobierno, al poner la toma de decisiones en manos del colectivo. Este enfoque contrasta con las estructuras conservadoras de un gobierno municipal, convirtiendo las asambleas, conocidas como tantachawis lideradas por el pleno de la

población territorial, en su máxima instancia de decisión. Challa, con el propósito de instaurar una relación de poder recíproca y consensuada, se caracteriza por su sistema de gobierno, que descentraliza el poder estatal, partidario e individualista ejerciendo un nuevo sistema propio de gestión territorial a través de sus facultades de autonomía política, judicial, económica y administrativa. Su sistema de gobierno comprende una instancia de autogobierno y con jerarquía inferior una instancia administrativa.

Estructura de la AIOC Challa

Aunque los Gobiernos Indígenas Originarios Campesinos desafían las estructuras de gestión de poder más tradicionales, revitalizando su organización ancestral o recreando nuevas formas de autogobierno, encuentran resistencia por parte de las antiguas estructuras estatales y las jerarquías sociales.

En la actualidad, el gobierno boliviano carece de la capacidad necesaria para facilitar estas nuevas formas de democracia propuestas por las AIOCs. Uno de los obstáculos de los GAIOCs en ejercicio, es la falta de normativa que facilite su funcionamiento, mismos que reclaman la necesidad que el Estado debe ajustarse y reorganizarse conforme a las transformaciones propuestas por estas poblaciones, un punto de partida es la creación de una Ley de Gestión Pública Intercultural.

Aunque el proceso autonómico de Challa parece haber sido más ágil en comparación con los procesos autonómicos en tierras bajas, existe una notable diferencia temporal entre ambos. Esta diferencia podría atribuirse, en parte, al carácter experimental de las primeras demandas, las cuales trazaron un camino a seguir para las futuras experiencias. Por otro lado, se destaca la carencia de voluntad gubernamental en cuanto a facilitar la consolidación de GAIOCs de pueblos Indígenas que poseen extensiones grandes de territorio y recursos naturales (maderero, hidrocarburíferos, agroindustriales), como es el caso de las regiones del Chaco y la Amazonía boliviana.

Esto posiciona un interés estatal, especialmente cuando se trata de recursos naturales, donde la burocracia administrativa del Estado se convierte en un obstáculo que dificulta el avance de estos procesos que terminan por frustrar los sueños de las poblaciones indígenas y originarias, vulnerando sus derechos colectivos a la libre determinación y autogobierno.

Retomando el camino hacia la Autonomía Indígena Originaria Jatun Ayllu Kirkiaawi

Con paso decidido, las autoridades originarias del Jatun Ayllu Kirkiaawi retoman el camino hacia la Autonomía Indígena Originaria Campesina, un trayecto que se inició en 2013 y que ahora retoman con fuerza.



Autoridades Originarias de los 10 Jap'iy gestión 2024.

El Jatun Ayllu Kirkiaawi-Bolívar se encuentra en la primera sección municipal de Bolívar del departamento de Cochabamba. Limita al sur con los municipios de Caripuyo y Sacaca, provincia Andrés Ibañez del departamento de Potosí. Al este limita con los municipios de Arque y Tacopaya y al oeste con el municipio de Huanuni-Oruro. El Jatun Ayllu Kirkiaawi está ubicado a 161 km al sur de la ciudad de Cochabamba y a 80 km al oeste de la ciudad de Oruro.

El Jatun Ayllu Kirkiaawi está compuesto por dos parcialidades o Piraños: Aransaya y Urinsaya, 10 Jap'iy: Vilaje, San Martín, Chaskani, Pabellón, Chayachayani (Aransaya); Jap'iy Chaskapukara, Tanqa Tanqa, Warawarani, Exemo Mayor, Exemo Menor (Urinsaya), y 15 subcentrales.

El año 2013, las Autoridades Originarias de los 10 Jap'iy, solicitaron al Ministerio de Autonomía la Certificación de su Condición Ancestral. Sin embargo, de acuerdo con el informe del Ministerio de Autonomía (2013), no hubo consenso en el territorio para determinar la modalidad de acceso a la AIOC: vía territorial o conversión vía municipio.

Desde el 2023 el Jatun Ayllu Kirkiaawi, se enfrenta a un desafío crucial de lograr un consenso entre las diversas organizaciones que conforman el territorio.

En este contexto, con el firme propósito de retomar el camino hacia la Autonomía Indígena Originaria, las autoridades originarias del Jatun Ayllu Kirkiaawi lideraron un ciclo de talleres de socialización sobre los alcances de la Autonomía Indígena. Estos talleres territoriales permitieron analizar detenidamente las diversas etapas del proceso y resaltar la importancia de avanzar hacia la autonomía indígena originaria.

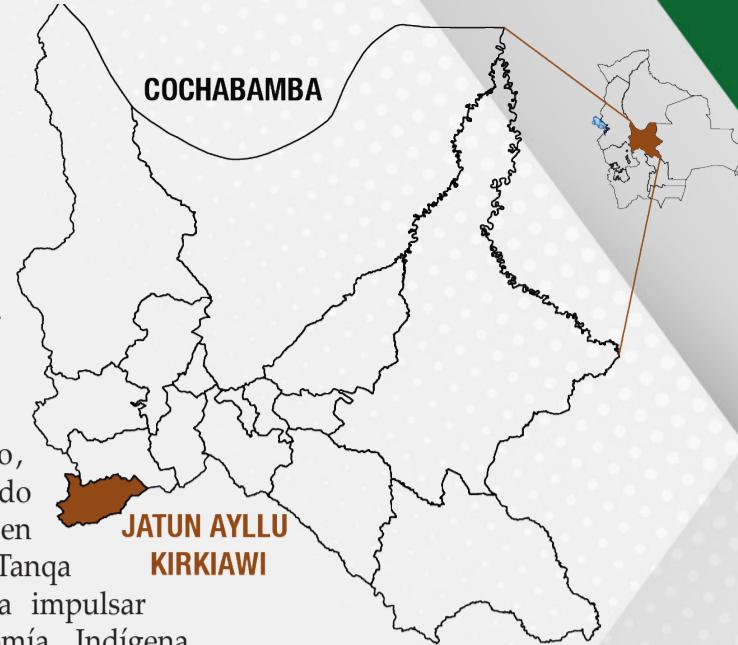
“

Sabino Veizaga, Tata Pasiri, “Hemos realizado la titulación de tierras comunitarias, ahora toca seguir adelante con nuestra autonomía indígena, esos son los pasos que tenemos que cumplir. En cuanto a nuestra visión y misión, la Constitución, la Declaración de Naciones Unidas y el Convenio 169 nos facultan en ejercer, aplicar nuestros derechos, nuestra autodeterminación, autogobierno, entonces podemos administrar cosas mucho más grandes en adelante”.

El consenso alcanzado en el Jap'iy Vilaje y el Jap'iy Tanqa Tanqa marcaron un inicio para impulsar los acuerdos en los 8 Jap'iy restantes del Jatun Ayllu Kirkiaawi. Las autoridades locales de ambos Jap'iy han dejado en claro que la autonomía indígena originaria es una necesidad para preservar su identidad cultural y garantizar un futuro con autogobierno y libre determinación para las generaciones venideras.

“

Juan Escalante, Jap'iy Vilaje: “Tenemos que ser sí o sí autonomía indígena originario, esto es para todo el Jatun Ayllu Kirkiaawi; no es sólo para un Jap'iy, es para los 10 Jap'iy y los 10 tenemos que declararnos como indígenas originarios a nivel del Ayllu Kirkiaawi. Buscamos la autonomía indígena para ser legítimos, autónomos. Nos autodeterminaremos desde el Jatun Ayllu Kirkiaawi... queremos dejar algo a nuestros hijos”.



Asimismo, el acuerdo alcanzado en el Jap'iy Tanqa Tanqa para impulsar la Autonomía Indígena Originaria Campesina es un hito significativo en este camino. El documento del acta refleja la decisión tomada en el Jap'iy Tanqa Tanqa:

“En fecha 6 de diciembre de 2023, en el Jap'iy Tanqa Tanqa, con la presencia de autoridades Kuraj Tata, Kuraj Mama, jilankus de las 6 comunidades, dirigentes y bases en general, en coordinación con las autoridades originarias del Jatun Ayllu Kirkiaawi, se acordó apoyar la socialización de las autonomías indígenas originarias según las normas ancestrales del Territorio Comunitario de Origen (TCO). Con la socialización según las normas y derechos que nos ampara la CPE y la ley de autonomías, y con todas las explicaciones brindadas (en este taller), las presentes autoridades y bases en general, se mostraron conformes y acordaron la Autonomía Indígena Originaria como Jap'iy Tanqa Tanqa”.

Riqsinaku:



Autoridades originarias y bases de los 10 Jap'iy del Jatun Ayllu Kirkiaawi, marzo de 2024.

Cada gestión según los usos y costumbres realizan el Riqsinakuy (conocerse), un magno evento donde las nuevas autoridades originarias (con 1 año de cargo) son presentadas el domingo de tentación ante las bases del Jatun Ayllu Kirkiaawi. Durante este evento, las nuevas autoridades reciben recomendaciones por parte de los Tata Pasiris (ex autoridades originarias) y transfieren los mandatos que no se culminaron durante su gestión, tal el caso de seguir encaminando el proceso hacia el Autogobierno Indígena.

“

Sabino Veizaga, Tata Pasiri Jatun Ayllu Kirkiaawi (10 de marzo de 2024): “Cada año llevamos a cabo el cambio de autoridades, lo que implica que una autoridad ejerza únicamente por un año. La recomendación que les estamos brindando, o más bien su tarea, es redactar el Estatuto para la autonomía indígena y presentar el primer borrador. Esta es la recomendación y el trabajo de nuestros Kuraj Tatas”.



La Autonomía Indígena Originaria Campesina representa un paso significativo hacia la consolidación del Estado Plurinacional de Bolivia. Este derecho les otorga la capacidad de ejercer formas de gobierno y administración acordes con sus normas y procedimientos propios. Sin embargo, su implementación efectiva requiere un compromiso continuo tanto por parte del Estado como de las dinámicas internas del territorio. El primer desafío hacia la consolidación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina es lograr un consenso unánime entre todas las organizaciones del territorio.